



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

**ENMIENDA N° 2**

**OBJETO: DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS ELÉCTRICOS DE POZOS**

**CÓDIGO: DRCO-CDL-CNIH-21-18**

**(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

La Unidad Solicitante, de acuerdo a Informe de Justificación, emite la enmienda al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

**ENMIENDA N° 2**

**DICE:**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Tiene por objeto garantizar la vigencia, conclusión y entrega definitiva del objeto del contrato, dicha garantía será equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Esta garantía será presentada por el proponente adjudicado, emitida a nombre de YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS; La vigencia de la garantía deberá exceder en 60 días calendario al plazo establecido para la ejecución del servicio.

Se adjunta procedimiento para la inclusión de Garantías

**DEBE DECIR:**

**GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

Tiene por objeto garantizar que los proponentes participen de buena fe y con la intención de culminar el proceso.

A elección de la empresa (proponente o adjudicada, según corresponda) ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: (en caso de incorporar más de un instrumento Financiero de Garantía)

**Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 120 días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.

**Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la Propuesta económica.



## ENMIENDA N° 2

**Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuesta, por un monto equivalente de al menos 1% del valor total de la propuesta económica.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Tiene por objeto garantizar la vigencia, conclusión y entrega definitiva del objeto del contrato, dicha garantía será equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Esta garantía será presentada por el proponente adjudicado, emitida a nombre de YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS; La vigencia de la garantía deberá exceder en 60 días calendario al plazo establecido para la ejecución del servicio.

Se adjunta procedimiento para la inclusión de Garantías

A elección del adjudicado, para la suscripción del Contrato, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

1. **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de intermediación financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia, con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de (60) sesenta días calendario adicionales a la vigencia del contrato, debiendo ser renovada las veces que YPFB lo requiera por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de (60) sesenta días calendario adicionales a la vigencia del contrato, debiendo ser renovada las veces que YPFB lo requiera, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.

La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

**INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**

El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaria, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:



## APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

## ENMIENDA N° 2

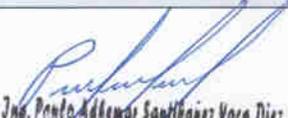
VARIABLE	INSTRUCCIÓN
INSTRUMENTO DE GARANTIA	Se aceptará <b>únicamente</b> los instrumentos detallados en el presente anexo.
OBJETO DE LA GARANTÍA ("Para Garantizar:")	Debe consignar correctamente y de manera explícita, <b>textual</b> y <b>completa</b> : <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Objeto a garantizar ("Garantía según el objeto")<sup>1</sup></b> conforme lo requerido en el presente anexo.</li><li>• <b>Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código</b> del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web: <a href="http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion">http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion</a></li></ul>
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE	Debe consignar el nombre <b>plenamente</b> consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: <i>Nombre o Razón Social del Proponente</i> ). Para <b>empresas unipersonales</b> podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT). Asimismo, el <i>Nombre o Razón Social del Proponente</i> (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs: <ul style="list-style-type: none"><li>• Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o</li><li>• Instrumento de Constitución.</li></ul>
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Debe consignar: <ul style="list-style-type: none"><li>• YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS;</li><li>• YPFB;</li><li>• <i>o ambos.</i></li></ul>
MONTO GARANTIZADO	Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la " <i>Garantía según el objeto</i> " requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD.
VIGENCIA	Debe consignar una vigencia <b>igual o mayor</b> a la requerida en el presente Anexo, <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:</b> (120 días) computable a partir de la "<i>Fecha de presentación de propuesta</i>", establecida en el "<i>Cronograma de Plazos</i>" incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento.</li><li>• <b>Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):</b> conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la <b>fecha de emisión de los instrumentos financieros</b>, entendiéndose la "<b>Vigencia del contrato</b>" como la fecha resultante de <b>adicionar</b> el "<b>Plazo de entrega</b>" establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión.</li></ul>

<sup>1</sup> "Seriedad de Propuesta"; "Cumplimiento de Contrato"; "Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras"; "Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo"; "Correcta Inversión de Anticipo" u otras.

 <p>La fuerza que transforma Bolivia</p>	<p>APROBACION DE ENMIENDA(S)</p>	<p>RG-14-A-GCC</p>
--	----------------------------------	--------------------

ENMIENDA N° 2

<p>CLÁUSULAS O CONDICIONES</p>	<p>Debe incluir las cláusulas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Renovable, irrevocable y de <u>ejecución inmediata</u> o <u>ejecución a primer requerimiento</u> según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo.</li> </ul>
<p>NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, <u>NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA</u></p>	

<p>ELABORADO POR:</p>	<p>APROBADO POR</p>
 <p>Jng. Paulo Adhemar Sandoval Vaca Diaz OPERADOR DE REGISTROS ELÉCTRICOS DE POZO VPACF - CNIH YPFB</p>	 <p>Paola Milena Cardenas Cevallos DIRECTORA CNIH VPACF-CNIH Y.P.F.B.</p>
<p>NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO</p>	<p>NOMBRE, FIRMA CARGO Y SELLO</p>